entities aspeciatos.



SHAMELE

Pencinconice: 9



# DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

· Ser mityor de velnticinco

v Justicia.

anos, y acompanar cer-

tificade autecedentes

penales expedido por

el Ministerio de Gracia

#### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razón de franqueo, trimestre A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 > ADMINISTRACION E IMPRENTA

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo à la siguiente

Tarifa de inserciones

Mon. —Some — Do Aimuzin alla

in öskuliku. 1909a — Engagana —Pövoledi. 1900a — Lakonda Do Valencia w

Pts. 0.50 0.40

Victorio, 1 v.7 v.9 (accesorio.) Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna... De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100... De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0:30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema tantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ob ageV - milebrills 7 - main Cr SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continuan en esta Corte sin novedad en su importante saluo. Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia. PRINCERA REGION . .

(«Gaceta» núm. 42 de 11 Febrero.)

23 dident do El Espinar. -- Segovia. e de costrono.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

# JUNTA GALIFICADORA DE ASPIRANTEES A DESTINOS CIVILES

er Ayuntamienté de Alcollarin it RLACIÓN de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor. si pertenecen à la 3.º 6 4.º categoria; hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente à los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reunan seis ó más años de servicios, y de eilos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundosal solicitarlos por primera vez.

ands, y icompanar of a service	Categoria	CI'Y	se de dest	INO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas	-gara 511 1	Gendiciones especiales.
SEXTA REGION								
1 Audiencia provincial de Bilbao.	2.ª	Alguacil.			1.000	<b>»</b>	<b>»</b>	Ser mayor de veinticinco
	4		₫∂£	·		t." Enfermero.	if ale Mur- vincial.   . ora de Ru-	tificado de antecedentes
2 Idem	2.ª	Portero.	Ğil6		1.000	X .	-allalah -allalah -alog	penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Idem.
3 Ayuntamiento de la Coruña.—	*	•	60ξ	-18197 in,	ing errusie en grandl <i>I</i> , obbn	is basing and a student of the stude		
Ronda urbana.  Libbig de la Coruna.  CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS	1.ª	Guarda de	número		1.000		*	Alcanzar la estatura de 1'650 metros.
4 Audiencia territoria! de Las Pal-	- / - 1g ,		000	ei:	roi de Scoretta ere Go Al	CAGILLO AND LIKE THE	:1014suvn	dl'Adsoluemetmy// 1982 >
mas	2. ° ∉	Alguacil.	000 000 001 001		ndo <b>000.1</b> ro do id. del reloj pŭbli Murcia.	opea puebl *f.f. erret meki - *f. \ obeganach - *f.i. i - Apenic ou		Ser mayor de veinticinco años, y acompañar cer- tificado deantecedentes penales expedido por
Destinos que pueden obtener los sargen	for on a	entina dans	06 T46 000 300			i t. Alguardi pe		penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo y los de igual elase, eabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886) à menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenerse, además, á las condiciones que para cada uno de aquellos se consignen en la casilla respectiva. penales expedido

OD MINISTEBIO DE ESTADO v Justicia.

5 Iglesia y edificios de San Francisco el Grande de esta Corte.

Mozo de oficios...

Audiencia territorial	de Gra-		municipal	. 312	30 "		
nada		-1.ª Mozo de	estrados.	650		and the factor and produced the Assessment	Ser mayor de veinticinco
Sondicieses depectals.		nonviolentite e	· in the parties of the same o	OWITEDNI SI	G-4486.101		años, y acompañar cer- tificado de antecedentes penales expedido por
							el Ministerio de Gracia y Justicia.

ashiologia:-Hospital provincial.	1.ª	Enfermero	30.	365	*	<b>»</b> .	<b>&gt;</b>
28 Ayuntamiento de Mora de Ru-	1.ª	2 guardas locales de montes	3	365	»	<b>y</b>	<b>y</b>
29 Junta administrativa de la Co- munidad de Albarracio.—Te-	. 4			64 - E	2." Portern.		4 - Later
ruel	1.ª	Guarda de las sierras universa- les y ciudad de Albarracin		360	ANTE / TORK	Nor	180 pesetas pagadas por
			10	Marin St.		-minicol	el Ayuntamiento de Al- barracin, y las otras
Alconzar is estatura de 1.650 metros.	"		1	rio Mina	ab abraad "d		170 por la Comunidad, que forman el total de
		분들이 남부하는 그리는 그 이 이번 이번 이번 모든 10 12년 왕들이나 동네이는 아이트이라서 아니라 되어 있다.				convertings in Fam.	las 360.

30	Ayuntamientode Alhama N	Lur-	2			A STATE OF			Caratal Associated and a second	A . CAPLLE FOR .	Jackson A. Charles	
	cia		3.ª	Oficial mayor de Secretaria.	-	960	1 1 2 3	*		el lacous	» · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
31	Idem		3.4	Idem primero de id		960	1 L	<b>)</b>	48 1 36 91 91	D) (10) (1195)	ni gusibu A	
32	Idem. broysmass		3.	Idem segundo de id		960	Arumpi A	<b>»</b>	115 1 21 31		» > 11111	
				Idem tercero de id		960		>	<b>y</b>		<b>&gt;</b>	
34	(Idem. s.b of mali:		1.a	Encargado del reloj público.	-5.	150		71			2)	
				Agente en Murcia		150		>	×	¥	»-	
2 36	Idem.ivolainiM in		1.ª	2 guardias municipales	. E	547 50		))	W		>	
				Alguacil portero	7)	300		H	»	, K. K.		
				2 serenos				»	3		ν	
39	aldema escala laurai ele solo	oslas	1.50	Guarda del caño público.	25 43	Ane 388 2500	ແລະນີ້ ບໍ່ຕະນຳນັນ	Des 203.	THE SECULL	metile ne	SHROS GREWINE	
- 40	Juzgado de primera instancia	a de	2 ,287	าย การกายเราะ และ เกียงแนะ รณ์แนะ nov	115.05	heres sored	Silver out this	1.75 53	animy wine	S0159 3401	incomi scholi	

CARLES SERVICE SELECTION OF SERVICE SERVICES SER

Ser mayor de veinticinco i energia estensia obinadas fille ab combas li checomanda de compaña de compañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

(Se continuará.)

# Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 326.

MONTES PUBLICOS

Inspección de repoblaciones forestales è icticolas.

El día 28 del presente mes á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Totana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la cuarta subasta para el aprovechamiento de cuarenta quintales métricos de esparto en el mon te «Sierra de Espuña y sus vertientes», 25 en el denominado «Cabezo Gordo, Los Picarios y Sierra de «Chichar» y cien en el titulado «Sierra y Llano de las Cabras», fuera del terreno ocupado por los lotes números 885 y 886, durante el año forestal de 1906 à 1907, bajo el tipo de tasación de doscientas once pesetas veinte céntimos; hallandose à disposición del público en la Alcaldia de Totana los pliegos de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor à quien se adjudique el remate, queda obligado à satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletín oficial.

Madrid 6 de Febrero de 1907 .-

TAT		0 101
IV	IIMAPA	3 1 7 1
11	úmero	0.141.
3.00		ALCOHOLD TO THE REAL PROPERTY.

Edicio.

Provincia de Murcia. — Zona 10.4 Contribución rústica— Término municipal de Torreagüera y Beniaján.— Tercer trimestre de 1906.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que à continuación se relacionan, a quienes à pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de tes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Septiembre (de 1906, he dictado la siguiente.

#### Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese esta providencia à los contribuyentes à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunes mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este par-

4'35

El Inspector, Pedro de Avila. tido para la anotación preventiva del embargo.» Pesetas. Nombres de los contribuyentes. Número. TORREAHUERA 10'78 Antonio Galvez. 7316 4'68 Antonio Sanchez. 4'75 Aua Maria Ruiz. 4'41 Antonio Moreno. 2'74 Antonio Ruiz. 3'83 Antonio Sánchez. 4'68 Antonio López. 2'40 Andrés Sánchez. 3414 Andrés López. 3'88 Antonio Gálvez. 11'24 Dolores Minguez. 4'75 2'42 Francisco López. 97 Francisco Martinez Sánchez. 424 3'35 Fulgencio Carrillo. 34 3'75 Francisco Albaladejo. 2'67 Francisco Hernandez. 4'01 Francisco Marin. 11'37 Ginės Prieto. 9'51 Juan López. 4'41 2'67 José Martinez. 78 Juan Bastida. 14'39 2'34 José Soler. 506 José Martinez. 9 2°21 4°69 José Hernández. 37 Juan Pelegrin. 2'42 3'67 4'45 José Paños. José Pelegrin (hijo). Juan Antonio Moreno. 9'69 José Lorca. 70 1'75 Leandro San Nicolas. 5.38 Manuel Lorca. 81 46'16 3'21 Manuel y José Escudero. María Carrillo. 2'00 Manuel y José Sánchez. 94 10'71 Pedro Macanás. 611 8'49 Santiago Martinez. 2'54 26 Teresa López. 3'35 Venancio Albaladejo. 55'49 Santiago Martinez. BENIAJAN

Antonio Cortés.

8785

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
91	Álejandro Tomás.	22'41
99	Antonio López.	3'88
818	Antonio Fares.	2'88
27	Angel Marin.	4'21
31	Antonio Pérez.	11'04
39	Antonio Cánovas.	4'68
44	Antonio Almansa.	2'00
50 52	Antonio Cánovas.	2'88
76	Antonio Mompeán. Antonio Jiménez.	6'01 4'41
95	Blas Lorca.	4'34
904	Cristóbal García.	9'23
11	Concepción Gallego.	5'54
12	Candido Pardo.	1'75
19	Diego López.	4'01
24	Domingo López.	5'03
34	Diego Fuentes.	244
51	Francisco Martinez.	4'35
54	Francisco y José Martinez.	4'81
63 65	Francisco Carceles.	35'33
65 66	Francisco García.	202
69	Francisco Cánovas. Francisco Montoya.	4'01 8'03
81	Fermin Garcia.	5'75
88	Francisco Leal.	6'82
91	Francisco Olmos.	6'02
98	Francisco Hernández.	6'82
905:	Francisco Cánovas.	9'58
8	Fermin García.	5'22
15	Francisco Díaz.	16'02
23	Francisco Sánchez.	3'01
25	Francisco Hernández.	6'76
47	Ginés Sánchez.	6'01
56 63	Isabel Garcia. Juan José Canovas	7'69 3'75
64	Josefa Leal.	468
67	José Leal.	5'36
76	Josefa Bastida.	4'35
80	José Tomás.	2'48
92	Joaquin Latorre.	6'69
93	José Saura.	5'42
95	José Minguez.	16'74
96	José Sanchez.	7'77
97	José Saura Tomás.	13'22
-98	José López.	4'68
99	José Sánchez. José Tortosa.	3'01
104	Joaquin Garres.	3'6 <b>7</b> 7'03
6 7	José Alcaraz.	11'51
12	Juan Antonio Cortés.	4'35
23	José Martinez.	10'50
24	José Cánovas.	5'06
. 25	José Martinez.	2'07
43	José Montoya.	10'04
44	José Marin.	3'01
45	José Tortosa.	11'18
46	José García.	5,15
49	Juan Antonio Murcia.	27'43
53	José Escribano.	2'02
60	Juan Muñoz.	5'03
74 79	Joaquín Olmos. José Martínez.	6'42 3'35
80	José Sánchez.	7'36
204	José Barceló.	5'36

204 José Barceló. -5'36 Juan Alarcón. 7'34 18 José Tomás. 5'47 35 José Frutos. 36 2'67 47 11'71 José Quereda. 56 8'17 Juan López. 6'96 63 José Tortosa. Juan Belando. 9'76 74 Juan García. 2'02 76 Juan Barceló. 13'94 81 Josefa Muñoz. 5'04 Lorenzo Minguez. 6'01 15'62 304 Maria Baeza. Miguel Pedreño. 2'48 5 Maria Tomás. 15 6'96 María Tomás, viuda. 21 2'00 Miguel Marin. 27 2'40 Manuel Alcaraz. 37 3'14 Nicolás Serrano. 3'21 Pedro Mompeán. 2'80 3°75 4°36 Pedro Quereda. 61 64 Pedro Hernández. 65 Pedro Martinez. 2'02 66 Pedro García. 2'67 3'68 2'34 7'36 75 Pedro Morales. Sebastián Bastida. 89 Salvador Alemán. 92 Sebastián Sánchez. 3'01 Saturnino Corbalán. 97 11'71 3'28 404 Sebastián Arce. Viuda de Pedro Cánovas. 4'35 17 3'35 19 Idem de José Caravaca. Victor Pérez. 5'02

Murcia 29 de Octubre de 1906 .- El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

4

Número 318. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don Fernando Martinez Sánchez, Alcalde constitucional de la villa de San Javier.

Hago saber: Que verificado por este Ayuntamiento en sesión del día tres del actual, el sorteo entre las secciones para el nombramiento de Vocales asociados de la Junta municipal, dió el resultado siguiente:

Primera sección.

D. Nicolás Castejón Albacete. José Garay Caba. Antonio Zapata Martinez. Joaquin Fernández Martinez. Julián Gómez Conesa.

Segunda sección.

D. Francisco Cuenca Martinez. José Antonio Lorca Murcia. José Jiménez Martinez. Joaquin Lopez Pasant.

Tercera sección.

D. Isidoro Carrasco Delgado. Pedro López Narejos.

Cuarta sección.

D. Mariano Jiménez Martinez.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que previene el art. 68 de la ley Municipal.

San Javier 6 de Febrero de 1907. -Fernando Martinez.

#### Octava sección.

Numero 324.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

DE LA UNION

Don Francisco Torres y Babi, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y único edicto y término de treinta dias, contados desde su inserción en el Boletin oficial de la provincia, se anuncia la muerte intestada de Juan Bautista Martinez Albaladejo, mayor de edad, soltero, propietario y vecino que fug del Algar y natural de San Pedro del Pinatar, ocurrida en cinco de Enero último; haciéndose saber por medio de este edicto, que se anuncia en dicho Boletin y fijaran otros en el sitio público del local de este Juzgado y en el del pueblo de la naturaleza del fallecido, que hasta ahora se han presentado reclamando su herencia, sus sobrinos carnales o parientes colaterales, Elvira, Antonio y Angeles Martinez Martinez, hijos de su finado hermano de doble vinculo, Antonio Martinez Albaladejo, y que por este edicto se llama à los que se crean con igual ó mejor derecho al de los expresados, para que comparezcaná reclamarla, ante este Juzgado, dentro del expresado término.

Dado en La Unión á siete de Febrero de mil novecientos siete.-Francisco Torres .= P. S. M., Benito

Polo.

Número 291.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme à los números primero y tercio del articulo ochocientos treintay cinco en relación con el quinientos doce y siguiente à la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Juan Herrero Martinez, hijo de José y Maria, de esta naturaleza y vecindad, soltero, carpintero, de veinte años de edad, que mide un metro seiscientos ochenta y cinco milimetros de estatura, tiene pelo y cejas castaños, ojos pardos, barba poblada y nariz, cara y boca regulares; para que dentro del término de diez dias, à contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado à fin de que conteste à los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declararà rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez, encargo à todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de policía judicial, procedan à la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á estas cárceles á disposición de este Juzgado à el que darán cuenta.

Dada en Murcia à cuatro de Febrero de mil novecientos siete.-José Soler.-El Escribano, Fulgencio Murcia.

Michael Carlon Marchael

Número 325. JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Don José Soler Duroni, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme à los números primero y tercio del articulo ochocientos treinta y cinco en relación con el quinientos doce y siguiente à la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza à Olaya Guillén Pérez, de 49 años, hijo de Alejo y de Ursula, natural de Alumbres, vecina de La Unión, sin instrucción, la que se presume que se encuentre en Alicante; para que dentro del término de diez dias, à contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletin oficial de la provincia comparezca ante este Juzgado à fin de que conteste à los cargos que les resultan en el sumario que contra la misma se sigue sobre defraudación; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declararà rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de policia judicial, procedan à la busca y captura de dicha sujeta y caso de ser habida la conduzcan à estas cárceles à disposición de este Juzgado á el que darán cuenta.

Dada en Murcia á nueve de Febrero de mil novencientos siete.-José Soler.-El Escribano, Fulgencio Murcia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Número 350:

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA «SEGUNDA MATILDE»

Relación de los socios que se requieren por primera vez al pago de sus descubiertos por dividendos pasivos, en el término de quince dias, pasados los que sin verificarlo, continuaran los trámites que la ley de termina, hasta la caducidad de sus participaciones

Į,	ciones.	1:10	unil
	de Agunto como sembalia	Pese	etas.
	tres opticitation testilizati		
100	Herederos de D. Ambrosio		
	-and $V_{ila}$ . The form $v$	15	D
1	D. Victor Antonio Vila.	. 7	50
1	D. Antonia Mondejar	$\cdot$ 7	50
1	D. Pedro Muñoz	000000000000000000000000000000000000000	
	Herederos de D. Juan Madri-		
1	gal	. 10	*
1	Herederos de D. José Cega-	15	
1	rra	30	,,
1	» Auselmo Ros	15	77
1	Herederos de D. Antonio Ló-	SOCIETY ST	
	pez Marin	30	<b>)</b>
-	D. Manuel Fernández Marti-	D-14E:170	7
1	nez.	60	>> -
1	Herederos de D. Claudio Ros.	15	*
1	D.ª María de la Encarnación		
1	Lázaro Cachia	7	50
1	Herederos de D. Francisco		1
١	[1] No. 1 :	15	41.50
١	Herederos de D. José Ros .		"
I	Herederos de D. Gregorio		
l	Sanchez	30	*
١	Herederos de D. Francisco	15	N
١	Ureña	7	
١	» José Illán Martínez		200
١	» Lino Martinez	30	))
I	D.ª Josefa Aguirre	30	
İ	D. José Sánchez Leal	15	>>
١	D." Juana Egea Meroño	30	*
١	Rosalia Ölmos	_15	×
I	D. José Sánchez	30	
١	José Campillo	15	- TON 100
١	Felipe Soriano	N. U.S.	50
l	José Morales	15	
١	D.ª Quintina Ruiz	15 15	
	D. Diego Alpañés	15	
١	Francisco Solo Luján	15	#210K
ı	D. Dolores Prieto Laencina.	90	
١	Antonia Mena.	7	50
	Herederos de Don Salvador		
	Hernández Ardieta	15	30
	D. José Saura Roca	15	*
	D.ª Fulgencia Hernández Ar-		4
	dieta	32333	Ø
	D. José Saura Garcia	30	
	Leandro Martinez.	105	50
	Herederos de D. Gines Rubio.		(K
	D. Pedro López	30	2000
	Heradaras do D. Antonio Han	UU	

Número 319.

D. Joaquin Valiente. . . . 30 .

El Presidente accidental, José M.ª

Herederos de D. Antonio Her-

Herederos de D.ª Florentina

Herederos de D. Nicolás Be-

Garcia. .

Hilla.

D. Francisco Gutiérrez.

Bernardo Espá. .

nández. . . . . . .

D. Antonio Conesa Rosique. 15 »

Fulgencio Egea Timón. . 15 »

Alfonso Requena Rosa. . 15 »

Murcia 11 de Febrero de 1907.-

rizo. . . . . . . . . . . . . 45 »

15 >

15 »

Sindicato del Desague

DE SIERRA ALMAGRERA

CUEVAS

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 11 y 17 del Reglamento para el Desague de Sierra-Amagrera, se convoca á Junta general-ordinaria à los Concesionarios, Presidentes, Gerentes ó Delegados especiales de las Sociedades cuyas minas radican en la referida Sierra, para el dia 15 de Marzo próximo, en esta ciudad y á la una de su tarde; advirtiendo que los poderes de los que hayan de asistir à ella deberán acomodarse á lo que preceptúa el art. 21 del Reglamento y ser presentados para su examen en la Secretaria del Sindicato, desde el dia 28 del actual, hasta las doce de la noche del 14 de Marzo próximo.

Cuevas 3 de Febrero de 1907.-El Presidente, Francisco Galera Garcia. Islan poo grabita da malan nimen

Anuncios. A solucin

## CAJA DE AHORROS cost and the car of the

strance of algermanaverer

BANCO DE CARTAGENA

Serra y Liamo devas Cabersa, Poet CARTAGENA, MURCIA, LORGA, LA UNION DE Les millieres & A IIU B A .Y

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual al la contenta contenta la la contenta de  contenta de la contenta de la contenta del contenta de la contenta del contenta de la contenta de la contenta de la contenta de la contenta del contenta de la contenta del contenta de la contenta de la contenta del contenta de la contenta de la contenta de la contenta de la contenta del contenta d Se reintegran los fondos à la vista

SITUACIÓN EN 19 DE ENERO DE 1907

Saldo anterior Pts Imposiciones du-	5.509,09128
rante la semana. »	154.807 26
Suma	5.663.898 54
Reintegros »	170.126 03
Saldo»	5.493.772'51

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1873

Esta Real orden previene que todos los Jeses de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases v ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe. Rudias and San

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA-Tip. de Juan Hernández